NOTA DGCCARN N° 7673 /2015

Asunción, 09 de Junio de 2015

Señor
Abog. Daniel González Sosa, Director
Dirección de Gestión Socio Ambiental - MOPC
Presente:

Me dirijo a usted, en atención a la nota DGA N° 537/2015 de fecha 2 de Junio de 2015, recibida en la SEAM e identificada como Expediente SEAM N° 192.036/2015, a través de la cual se consulta si se requiere o no de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en sujeción a la Ley N° 294/93, de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAP) o el cumplimiento de otro requisito legal de carácter ambiental, respecto al proyecto ***"Construcción de Oficinas, Tinglado y Garita de Guardia para el Viceministerio de Transporte en el Predio del Distrito N° 11 - Itauguá"***, localizada en el distrito de Itauguá, departamento Central, con una superficie estimada a intervenir y construir de 228,69 m^2.

Al respecto, de conformidad con las disposiciones del art. 14° inc. i) de la Ley N° 1561/2000, se comunica que las actividades previstas en los trabajos, una vez evaluada la presentación adjunta a la nota, no se encuentran contenidas en las disposiciones del Art. 1°, inciso a.6.r del Decreto N°954/13.

Motivo por el cual, atendiendo a lo manifestado, se comunica que el proyecto en cuestión **no requiere** someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental conforme al Decreto Reglamentario N°453/13 y su modificación, el Decreto N°954/13, debiendo no obstante, dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental Genérico a estipularse en la SEAM y a publicarse en la dirección www.seam.gov.py, así como también contemplar cualquier otra medida de mitigación de los impactos ambientales directos o indirectos que resulten como consecuencia de la ejecución de las obras.

Sin otro particular, saludo muy respetuosamente.

Edelira Duarte

Q.A. Edelira Duarte, Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental